



Universidad Nacional de Asunción

CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

www.una.py

C. Elect.: sgeneral@rec.una.py

Telefax: 595 - 21 - 585540/3, 585546

CP: 2160, San Lorenzo - Paraguay

Campus de la UNA, San Lorenzo - Paraguay

Acta N° 1 (A.S. N° 1/30/01/2019)

Resolución N° 0020-00-2019

"POR LA CUAL SE MODIFICA DEL REGLAMENTO DE INSCRIPCIÓN DE TÍTULOS DE GRADO UNIVERSITARIO NACIONAL O EXTRANJERO EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, PARA EL EJERCICIO DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS"

VISTO Y CONSIDERANDO: El orden del día;

La Nota D N° 005/2019 **Facultad de Ciencias Exactas y Naturales**, con referencia de la Mesa de Entradas del Rectorado de la UNA número 1.205 del 09 de enero de 2019 por la que solicita la **modificación del Art. 2** de la Resolución número 0474-00-2018 del Consejo Superior Universitario **"POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE INSCRIPCIÓN DE TÍTULOS DE GRADO UNIVERSITARIO NACIONAL O EXTRANJERO EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, PARA EL EJERCICIO DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS"**, con la inclusión de un **inciso d)** redactado como sigue: *"Las Universidades extranjeras, públicas o privadas, de reconocido prestigio y trayectoria internacional, que derive de una antigüedad de por lo menos cien años o una envergadura traducida en una matrícula superior a cincuenta mil estudiantes"*;

El Ing. FEDERICO AUGUSTO OLMEDO RAMIREZ mociona que se debe tener en cuenta la puntuación de la Universidad de procedencia dentro del Ranking de Universidades; que sea igual o mayor al de la Universidad Nacional de Asunción;

El análisis amplio y exhaustivo de los miembros presentes sobre el tema;

La Ley 4995/2013 "De Educación Superior" y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE:

0020-01-2019 **MODIFICAR** el Reglamento de Inscripción de Títulos de Grado Universitario Nacional o Extranjero en la Universidad Nacional de Asunción, para el Ejercicio de Actividades Académicas, como se detalla a continuación:

REGLAMENTO DE INSCRIPCIÓN DE TÍTULOS DE GRADO UNIVERSITARIO NACIONAL O EXTRANJERO EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, PARA EL EJERCICIO DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS

Artículo 1º.- Crear el Registro de Títulos de Grado Universitario, nacional o extranjero, el cual deberá inscribir los títulos de grados, nacionales o extranjeros, para el ejercicio de Actividades Académicas en la UNA, conforme a lo establecido en el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción.



Universidad Nacional de Asunción

CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

www.una.py

C. Elect.: sgeneral@rec.una.py

Telefax: 595 – 21 – 585540/3, 585546

CP: 2160, San Lorenzo – Paraguay

Campus de la UNA, San Lorenzo – Paraguay

Acta N° 1 (A.S. N° 1/30/01/2019)

Resolución N° 0020-00-2019

..//.. (2)

Artículo 2º.- Establecer que se podrán inscribir títulos de grado universitario expedidos por:

- a) La Universidad Nacional de Asunción, que tendrán inscripción automática.
- b) Las Universidades públicas y privadas nacionales que tengan convenios de intercambio docente con la Universidad Nacional de Asunción o que formen parte de una asociación o red de Universidades de la cual forma parte la UNA.
- c) Las Universidades públicas y privadas extranjeras que tengan convenios de intercambio docente con la Universidad Nacional de Asunción o que formen parte de una asociación o red de Universidades de la cual forma parte la UNA.
- d) Las Universidades extranjeras, públicas o privadas, de reconocido prestigio y trayectoria internacional, que derive de una antigüedad de por lo menos cien años o una envergadura traducida en una matrícula superior a cincuenta mil estudiantes o que su puntuación dentro del Ranking Internacional de Universidades sea igual o mayor al de la UNA.

Artículo 3º.- Encomendar al Rector de la Universidad Nacional de Asunción a realizar los procedimientos correspondientes a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el presente reglamento.

Prof. Ing. Agr. **JULIO RENAN PANIAGUA**
SECRETARIO GENERAL

Prof. Ing. Civ. **HECTOR A. ROJAS SANABRIA**
VICERRECTOR – RECTOR EN EJERCICIO
Y PRESIDENTE